



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2988/2012

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario coordinar y articular acciones dirigidas a la preservación de los Monumentos Históricos a fin de salvaguardar nuestra identidad y de esta manera honrar a los que nos precedieron;
que es preciso promover la actividad turística desarrollando acciones de cooperación, educativas y recreativas entre las instituciones que conforman la sociedad riograndense;
que es función de Estado Municipal proteger el patrimonio histórico, a fin de fomentar el turismo local, regional, nacional e internacional y de esta manera aportar a la economía local;
que es imperativo incentivar actividades educativas y recreativas que estimulen el arraigo con la historia, a manera de aporte a la identidad local;
que es necesario tomar los recaudos necesarios a los efectos de posibilitar la apertura del Museo dependiente de la Misión Salesiana, a fin de que sea visitado no solo por los turistas sino por la comunidad toda;
que la oferta turística debe mostrar, además, el trabajo de nuestra gente y que el Municipio requiere lugares donde desarrollar las ferias de micro emprendedores;
que tanto el gimnasio de la Misión Salesiana y el del Colegio Don Bosco ofrecen las condiciones necesarias para la realización de dichas ferias.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**


ORDENANZA


Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio de Colaboración Institucional entre el Municipio de Río Grande y la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria y la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, de fecha 01 de abril de 2012 y anexos I, II y III que forman parte de la presente, y que fuera registrado el día 04 de julio de 2012 bajo el N° 7843.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Mujica
AJC Coordinación de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 04 JUL. 2012¹

VISTO: El Expediente 2133/2012.

El Dictamen N° 151/2012 – Trámite N° 12727/2012 de fecha 29/05/2012 emitido desde la Asesoría Letrada.

El Trámite N° 14478/2012 de fecha 27/04/2012, emitido desde la Coordinación de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio de Colaboración Institucional de fecha 01/04/2012 y Anexo I, II y III, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, representada por la Prof. Graciela PESCE, DNI N° 11.886.242 y la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, representado por el Lic. Gustavo Héctor MAHON, DNI N° 16.968.058.

Que el presente Convenio esta Dirigido a coordinar y articular acciones dirigidas a la preservación de los Monumentos Históricos y Promoción de Actividad Turística, desarrollando acciones de cooperación, educativas y recreativas entre sus respectivas Instituciones.

Que mediante Trámite N° 15587/2012, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración Institucional de fecha 01/04/2012 y Anexo I, II y III, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y la Institución Salesiana Colegio Nuestra Señora de la Candelaria, representada por la Prof. Graciela PESCE, DNI N° 11.886.242 y la Institución Salesiana Colegio Don Bosco, representado por el Lic. Gustavo Héctor MAHON, DNI N° 16.968.058, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2133/2012.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1215 /2012

r.c
L

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena M. ...
A/C Coordinación de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

1215

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE,
LA MISION SALESIANA Y EL COLEGIO DON BOSCO**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Abril de dos mil doce, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, DNI 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte LA INSTITUCION SALESIANA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, representada en este acto por la Profesora Graciela Pesce, DNI 11.886.242, constituyendo domicilio en Ruta 3 Km. 2800, en adelante "LA MISION SALESIANA" y LA INSTITUCION SALESIANA COLEGIO DON BOSCO representado en este acto por el Licenciado Gustavo Mahon, DNI 16.968.058, constituyendo domicilio en Alberdi 368, en adelante "EL COLEGIO DON BOSCO" de la ciudad de Río Grande, convienen en celebrar el presente "Convenio de Colaboración Institucional", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: Objeto: El presente Convenio está dirigido a coordinar y articular acciones dirigidas a la preservación de los Monumentos Históricos y Promoción de la Actividad Turística, desarrollando acciones de cooperación, educativas y recreativas entre sus respectivas instituciones.

SEGUNDA: Las Instituciones manifiestan expresamente su mutuo interés en impulsar acciones de cooperación en la realización de actividades tendientes a proteger el Patrimonio Histórico local, fomentando el turismo local, regional, nacional e internacional, e incentivar actividades educativas recreativas que estimulen el arraigo con la historia local.

TERCERA: "LA MISION SALESIANA" se compromete a:

- A tomar los recaudos necesarios a efectos de posibilitar la apertura del Museo dependiente de la Misión Salesiana, en horarios acordados -fijados por la Institución Salesiana-, a fin de posibilitar la visita al mismo por parte de la Comunidad toda.
- A realizar los mantenimientos y acondicionamientos necesarios de todos los Monumentos Históricos que se encuentran emplazados en los predios de LA MISIÓN SALESIANA.
- A ceder el Gimnasio y patio de las Instalaciones de LA MISIÓN SALESIANA ubicadas en Ruta 3 Km. 2800, en fecha a confirmar y condiciones de uso según anexo I del presente, para la realización de una de las ediciones de la Feria de Micro-emprendedores dependiente de la Secretaría de la Producción.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 04 SEP 2012
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.



1215

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Moliana
A/C Coordinación de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

CUARTA: "EL COLEGIO DON BOSCO" se compromete a:

- A ceder el Gimnasio del "COLEGIO DON BOSCO" ubicado en Alberdi y Espora, en fecha a confirmar y condiciones de uso según anexo II del presente, donde se realizará una de las ediciones de la Feria de Micro-Emprendedores dependiente de la Secretaría de la Producción.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar un aporte inicial de \$20.000 (Pesos Veinte Mil con 00/100) a partir del 02 de mayo de 2012 y a partir del 01 de Junio del 2012 un aporte mensual de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil, con 00/100) a la **MISIÓN SALESIANA** venciendo la primera cuota a los 30 días de firmado este Convenio.-

SEXTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar materiales de construcción y equipamiento para la remodelación y acondicionamiento de un salón interno ya existente en la **MISIÓN SALESIANA** los que se detallarán en el Anexo III del presente Convenio.

SEPTIMA: La vigencia del presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de un año a contar desde la suscripción del presente por las partes, destacando que las partes pactan expresamente la opción de prórroga automática por el mismo período. Para dicha prórroga no hará falta más que la notificación fehaciente a la contraparte de la intención de continuar con el Convenio aquí suscripto.

OCTAVA: Se deja expresamente aclarado que el vínculo del presente convenio es entre "EL MUNICIPIO" y "LA MISIÓN SALESIANA" y "EL DON BOSCO", siendo "LA MISIÓN SALESIANA" y "EL DON BOSCO" los únicos responsables de la relación laboral con el personal que disponga para las tareas a realizar. Dicho personal no poseerán relación laboral con el "EL MUNICIPIO" por lo que todo reclamo referido al tema deberá ser dirigido a "LA MISIÓN SALESIANA" y a "EL DON BOSCO".

NOVENA: En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio en cualquier momento con aviso previo de treinta (30) días a la otra parte.

DECIMA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas la notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los tribunales de la provincia de Tierra del Fuego,

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 04 SEP 2012
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



112 EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

Lorena Medina
A/C Coordinación de Despacho
Secretaría de Gobierno

1215

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 27 Días del mes de ABRIL de 2012.

Prof. Graciela Pesce
Representante Legal E.A.S

Gustavo Adrian Mollella
INTENDENTE

Gustavo Mollella
Representante Legal

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 04 SEP 2012
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Mariana
A/C Coordinación de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

1215

ANEXO I

Condiciones de uso del patio y gimnasio de Escuela Agrotécnica Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria"

El Municipio se compromete a:

- Limpieza y cuidado de las instalaciones: baños, pasillos y gimnasio.
- Ordenamiento y control del estacionamiento con personal de Tránsito Municipal.
- Asistencia con personal de seguridad en el predio, interna y externa, controlando que los asistentes al evento no se dispersen por las distintas dependencias de la Escuela donde no se realiza el evento, para evitar hurtos y roturas.
- Armado de tendido de cables y stands para la Muestra.
- Proveer de mobiliario, separadores de puestos, mesas y sillas, escenario si fuera necesario.
- Reparación del lugar y/o instalaciones si ocurriese algún daño o desperfecto.

La Escuela Agrotécnica Salesiana "Nuestra Señora de la Candelaria" se compromete a:

- Disponer del lugar en condiciones de uso para el evento mencionado.
- No tener ocupado el lugar convenido con actividades en esa fecha.
- Asignar personal de referencia para indicar el uso del lugar.
- Proveer de energía eléctrica para el evento.

Gustavo Adrián Melella
INTENDENTE

[Firma]
Representante Legal

[Firma]
Prof. Graciela Pesce
Representante Legal E.A.S

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 04 SEP 2012
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

[Firma]
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

1215

Lorena Mojana
- A/C Coordinación de Despacho
Secretaría de Gobierno

ANEXO II

Condiciones de uso del gimnasio del Colegio Don Bosco:

El Municipio se compromete a:

- Limpieza y cuidado de las instalaciones: baños, pasillos y gimnasio.
- Ordenamiento y control del estacionamiento con personal de tránsito municipal.
- Asistencia con personal de seguridad en el predio, interna y externa, controlando que los asistentes al evento no se dispersen por las distintas dependencias de la escuela donde no se realiza el evento, para evitar hurtos y roturas.
- Armado de tendido de cables y stands para la muestra.
- Proveer de mobiliario, separadores de puestos, mesas y sillas, escenario si fuera necesario.
- Reparación del lugar y/o instalaciones si ocurriese algún daño o desperfecto.

El Colegio Don Bosco se compromete a:

- Disponer del lugar en condiciones de uso para el evento.
- No tener ocupado el lugar convenido con actividades en esa fecha.
- Asignar personal de referencia para indicar el uso del lugar.
- Proveer de energía eléctrica para el evento.

Justino Adrian Melella
INTENDENTE

Justino Mahon
Representante Legal

Prof. Graciela Pesce
Representante Legal E.A.S

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 04 SEP 2012
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

1215

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Maidana
A/C Coordinación de Despacho
Secretaría de Gobierno

ANEXO III

Materiales que aporta EL MUNICIPIO según cláusula sexta del presente Convenio:

- 02 – Latas de pintura látex interior blanca de 20 litros c/u.
- 16 – Soportes para colgar cortinas de 1 cm
- 08 – Caños para cortinas de 1/2 cm
- 04 – Litros enduido
- 20 – Lijas del 8
- 05 – Litros solvente o thinner
- 06 – Rodillos grandes
- 08 – Pinceles del 12
- 01 – Estopa
- 32 – Tarugos para pared de cemento del 8
- 32 – Tornillos para tarugos del 8
- 02 – Bolsas de 10 Kg. de cemento.
- 06 _ Equipos de luz (tubos fluorescente 105 Watts)
- 01 _ Estufa tiro natural a gas de 9100 calorías

Justino Adrian Melolla
INTENDENTE

Prof. Graciela Pesce
Representante Legal E.A.S

Esteban Mahon
Representante Legal

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 04 SEP 2012
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original al que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F